



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Miércoles, 26 de agosto de 1970. — Número 102

Página 905

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

##### Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical para el "Grupo de Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios", acordado por las representaciones social y económica del mismo; y

Resultando que dicho expediente fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos con informe favorable que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio antes citado en lo referente a su aprobación o declaración de ineficacia, viene dada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de aplicación de la misma, aprobado por Orden de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento antes mencionado, y siendo conforme con lo dispuesto por el Decreto Ley 22/1969, de 9 de diciembre, regulador de la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales;

Vistos los preceptos legales cita-

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ..... 905

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial de Santander ..... 906  
Ayuntamiento de Liendo ..... 907  
Ayuntamiento de Camargo ... 907

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 908

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales y Juntas Vecinales de Celis y Penilla ... 908

dos, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el "Grupo de Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios".

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Dar traslado de esta resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, 17 de julio de 1970.—  
El delegado de trabajo (ilegible).

**Texto íntegro del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo del Comercio de Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios para Santander y su provincia**

En la Delegación Provincial de Sindicato de Santander, siendo las

dieciocho horas del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta, bajo la presidencia de don Antonio Aguilar Gómez, asistido del letrado asesor don Juan Díaz de la Espina Rodríguez y actuando de secretario don Juan Zarauza Clavero se reúnen: de una parte, en representación de las empresas, los señores don José Sánchez García, don Luis Gutiérrez del Cerro, don Luis García González, don Aureliano Gutiérrez González, doña Crisanta Martínez Ruiz y don Gregorio Sainz Peña, y por parte de la social, los señores don Francisco Bezanilla Conde, doña Mercedes Borbolla Barrios, don Fernando Monar Pérez, don Gumersindo Pérez Gutiérrez, don Dionisio Fernández Fernández y don Angel Rodríguez Mata, todos ellos designados para la deliberación y preparación del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo del Comercio de Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios y sus productores afectos, libre y de común acuerdo

#### CONVIENEN

Suscribir el mismo, con el texto que a continuación se dice y que ha sido aprobado por unanimidad por ambas partes deliberantes.

**Convenio Colectivo Sindical de Trabajo del Comercio de Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios para Santander y su provincia**

Artículo 1.º Ambito territorial.— El presente Convenio Colectivo afecta a todas las empresas encuadradas en los Grupos de "Detallistas de Ultramarinos y Supermercados y Autoservicios", radicados en Santander y su provincia.

Artículo 2.º Ambito personal.— Incluye a la totalidad del personal encuadrado de este ramo de la producción.

Artículo 3.º Vigencia.—La duración de este Convenio será de un año y entrará en vigor el día primero

de mayo de mil novecientos setenta, cualquiera que sea la fecha de su aprobación y publicación. El Convenio se considerará prorrogado por años sucesivos, si tres meses antes de su vencimiento normal o de cualquiera de sus prórrogas no es denunciado por alguna de las partes.

Artículo 4.º Las mejoras económicas que se pactan en este Convenio durante su período de vigencia sólo representarán un incremento del 6'5% en relación con los salarios que se vienen percibiendo.

Artículo 5.º Absorción de las mejoras económicas actuales.—Las condiciones económicas contenidas en el presente Convenio, consideradas conjuntamente, compensarán o absorberán las mejoras de cualquier clase o género que existieran en la fecha inicial de su vigencia, sin que tal absorción pueda significar disminución de las condiciones laborales individuales ya adquiridas, las que, en cualquier caso, permanecerán inalterables.

Artículo 6.º Los productores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a una retribución de acuerdo con la siguiente tabla salarial:

SALARIO MENSUAL

	Pesetas
<i>Grupo II</i>	
Encargado general .....	6.590
Jefe de sucursal.....	5.961
Jefe de sección .....	5.176
Dependiente mayor .....	5.302
Dependiente de 25 años ...	5.020
Dependiente de 22 a 25 años.	4.707
Ayudante .....	3.834
Aprendiz de primer año (menor de 16 años) .....	1.533
Aprendiz de segundo año (menor de 16 años) .....	1.568
Aprendiz de tercer año .....	2.428
Aprendiz de cuarto año .....	2.666
<i>Grupo III</i>	
Oficial administrativo .....	6.277
Auxiliar administrativo .....	4.093
Auxiliares de caja:	
De 16 años .....	2.620
De 18 a 25 años .....	3.834
De más de 25 años .....	4.583
<i>Grupo IV</i>	
Profesionales de oficio:	
Mozo especializado .....	4.235
Mozo .....	3.834

Artículo 7.º Las gratificaciones de 18 de julio y Navidad serán de una

mensualidad cada una y se satisfarán con arreglo a la nueva escala salarial.

Artículo 8.º Beneficios.—Los productores afectados por este Convenio recibirán en el mes de enero de cada año una paga de beneficios, cuya cuantía será de quince días de los salarios del Convenio, incrementados con la antigüedad correspondiente en su caso. Dicha paga será prorrateable para aquellos que cesen o ingresen en el transcurso del año.

Artículo 9.º Antigüedad.—Los aumentos por años de servicio se calcularán a razón de 175 pesetas por cuatrienio, sin limitación de los mismos, empezándose a contar la antigüedad a partir de la terminación del aprendizaje.

Artículo 10. Vacaciones.—De 5 a 10 años de servicio en la empresa, 20 días naturales; de 10 a 15 años de servicio en la empresa, 25 días naturales, y más de 15 años de servicio en la empresa, 30 días naturales.

Artículo 11. Prendas de trabajo. Las empresas entregarán a sus productores dos prendas de trabajo al año, adecuadas a la función que cada uno realice, que deberán reponerse a razón de una cada seis meses.

Artículo 12. Enfermedad o accidente.—En los casos de baja por enfermedad o accidente, las empresas abonarán a sus productores el sueldo íntegro del presente Convenio y antigüedad, en su caso, descontando del mismo, durante el período que las perciba, las prestaciones económicas del Seguro, aunque hubiese sido sustituido durante su baja por otro productor.

Artículo 13. Interpretación, jurisdicción e inspección del Convenio.—Ambas partes deliberantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Orden de 22 de junio de 1958, se someten al arbitrio y decisión del ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de esta provincia, para todas aquellas dudas, diferencias o interpretaciones que puedan surgir en la aplicación del presente Convenio, el que resolverá en legal forma.

Cláusula especial.—Ambas Comisiones hacen constar la aplicación de este Convenio no estará supeditada ni supondrá repercusión en los productos objeto de tráfico mercantil en esta actividad.

Así lo convienen, firman y ratifican, y en testimonio de lo cual, se levanta la presente acta, que firman las partes contratantes y que yo, como secretario, doy fe, con el visto

bueno del presidente. Hay varias firmas ilegibles).

Derechos de inserción e impuestos: 1.584 pesetas.

**ANUNCIOS DE SUBASTA**  
**EXCELENTISIMA DIPUTACION**  
**PROVINCIAL DE SANTANDER**

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de mejoras de caminos en Obregón por un precio tipo de trescientas setenta y siete mil cuatrocientas veintisiete pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 18 de agosto de 1970.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de 10 meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 11.322,81.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas ..... céntimos, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

**Autorizaciones.**—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

**Reclamaciones.**—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 18 de agosto de 1970.  
El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.

Derechos de inserción e impuestos:  
463 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### ANUNCIO DE SUBASTA

**Objeto y tipo.**—Las obras de construcción del camino provincial de Allén del Hoyo a la carretera de Paradores de Bricia a Polientes por un precio tipo de seis millones novecientas noventa y dos mil pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 18 de agosto de 1970.

**Duración.**—Las obras serán terminadas en un plazo de 12 meses.

**Garantías.**—La garantía provisional será de pesetas 139.880.

**Modelo de proposición.**—Don....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión.....; en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas ..... céntimos, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

**Fecha y firma.**  
La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

**Presentación de plicas.**—En la Ofi-

cina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

**Apertura de plicas.**—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

**Crédito.**—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

**Autorizaciones.**—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

**Reclamaciones.**—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 18 de agosto de 1970.  
El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.

Derechos de inserción e impuestos:  
463 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

### Edicto

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso-subasta, al objeto de adjudicar las obras de reparación de caminos vecinales en los barrios de Sopeña, Rocillo, La Portilla a Villaviad y El Noval, consistentes en acopio de piedra gruesa y machacada, teniendo apisonado y riego asfáltico, apertura y entubado de cunetas con sus correspondientes arquetas de registro, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en sesión ordinaria de quince de agosto actual.

Las plicas o proposiciones podrán presentarse indistintamente para toda la obra en conjunto o separada para cada una de sus tres fases de acopio de material, acondicionamiento y riego asfáltico y preparación y entubado de cunetas, teniendo en

cuenta la utilización de la prestación personal o vecinal en su parte necesaria.

La apertura de plicas se verificará al siguiente día hábil en que expire el plazo de admisión, a las doce horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y se presentarán en la Secretaría Municipal, de acuerdo con el modelo adjunto y con las normas dictadas al efecto por el Reglamento de Contratación.

Dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, suspendiéndose el concurso-subasta en caso de presentarse hasta su resolución, anunciándose éste nuevamente.

### Modelo de proposición

Don ..... (en su nombre o en representación de .....), con Documento Nacional de Identidad número ....., de ..... años y de profesión ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y demás documentos del expediente, se compromete a ejecutar las obras de ..... (consignar si es globalmente o separada en cada una de las tres fases) con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma:

Liendo, 1 de agosto de 1970.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:  
438 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por dicho Ayuntamiento se promueve concurso para la adquisición de una finca con destino a la instalación de un grupo escolar, hogar juvenil e instalaciones deportivas en el pueblo de Maliaño, finca que habrá de reunir las circunstancias siguientes: a) Estar comprendida dentro de la zona limitada al Norte de la Avenida de Parayas en longitud de un kilómetro, contado desde la intersección de dicha vía con la carretera Santander-San Salvador; por el Oeste, por dicha última carretera, en longitud de kilómetro y medio, contado desde mentada intersección, y por el Sur y Este, por líneas paralelas a dichas avenida y carretera trazadas desde el extremo de las longitudes dadas. b) Tener libre y fácil

acceso desde las vías que se indicaron. c) Estar comprendida entre los 4.000 y los 5.000 metros cuadrados; y d) Estar libre de arrendamientos colonos y ocupantes, así como de toda carga real, gravamen o servidumbre. El precio máximo fijado para la adquisición es el de 180 pesetas por metro cuadrado.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso es la de 14.400 pesetas, determinándose la definitiva por el procedimiento del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones que regirán la adquisición por el Ayuntamiento de una finca para grupo escolar, hogar juvenil e instalaciones deportivas consiguientes, en nombre propio (o en nombre y representación de ....., domicilio .....) ofrece la finca sita en ....., de ..... metros cuadrados, en el precio de ..... (en letra).

(Fecha y firma).

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día del concurso, admitiéndose en dicha oficina las plicas hasta las trece horas del mismo día. La apertura de sobres tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del vigésimo segundo día siguiente al de la última aparición de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, y del secretario o quien le sustituya, limitándose el acto a la apertura de sobres, para resolución definitiva del concurso dentro del mes siguiente.

Camargo, 13 de agosto de 1970.—El alcalde (ilegible). 1.752

Derechos de inserción e impuestos: 432 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA**

Don Antonio Gómez Casado, juez comarcal, en funciones de juez de instrucción de San Vicente de la Barquera,

Por el presente y por haberlo así acordado en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 118/1970, por accidente de circulación con lesiones y daños producidos en el vehículo matrícula france-

sa 15-64-Dn-78, marca Citroen, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario de dicho vehículo, Andre Dallais, con domicilio en Chatou, 10, avenue Víctor Hugo (Francia).

Dado en San Vicente de la Barquera a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta. — El juez, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 1.760

**ADMON. MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Ismael del Vigo Gutiérrez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una cámara, de 1,5 C. V., en Castilla números 23 y 25.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de agosto de 1970. El alcalde accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Luis Torre Ezquerria solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar carnicería y charcutería, con 2,75 C. V., en Floranes, número 51, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de agosto de 1970. El alcalde accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

**Anuncio**

Por don José Ramón Recio Amézagaga, como director-gerente de "Derivados del Fluor, S. A.", se ha solicitado que, previa la tramitación del expediente previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se le autorice la instalación de una fábrica de ácido fluor-hídrico y compuestos fluorados inorgánicos en Ontón.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del citado Reglamento, con objeto de que, cuantos se consideren afectados de algún modo por la ac-

tividad que se pretende establecer, puedan consultar el proyecto y presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento o en la Casa de Juntas de Ontón, durante el plazo de diez días.

Castro Urdiales, 19 de agosto de 1970.—El alcalde, Lorenzo Maza Sueta.

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE CELIS**

Formado y aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto especial para el presente ejercicio de 1970, queda expuesto en la Secretaría de esta Entidad, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, si procede, conforme establece la vigente Ley de Régimen Local.

Celis, 3 de agosto de 1970.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 1.729

**JUNTA VECINAL DE PENILLA**

Don Daniel Sainz Fernández, presidente de la Junta vecinal de Penilla,

Hago saber a este vecindario en general y a cuantas personas se crean perjudicadas que se halla expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de esta Junta, el presupuesto ordinario, durante cuyo plazo pueden hacer cualquiera reclamación que estimen conveniente.

Lo que hago público para general conocimiento.

Penilla, 4 de agosto de 1970.—El presidente, Daniel Sainz Fernández. 1.753

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

T A R I F A		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....		80,00
Número suelto, dentro del año...		2,25
Número suelto, de años anteriores .....		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....		6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.-1970.